

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000397** DE 2021

(**16 DIC 2021**)

"Por la cual se designan los representantes ante la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para el periodo 2021-2023"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909, en el Decreto 1228 de 2005, y en el artículo 7 del Decreto 312 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004¹, establece que en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador y dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, indica que:

"En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa."

"Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa".

"Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales".

Que en relación con los empleados vinculados mediante nombramiento provisional el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.14.2.16 refiere: **"Participación de Provisionales como electores o participantes.** En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales".

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, establece que los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

¹ "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Resolución No. 000322 del 08 de noviembre de 2021, se convocó a la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, período 2021 – 2023 de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que mediante “ACTA DE CIERRE DE ELECCIONES – COMISIÓN DE PERSONAL - PERIODO 2021-2023”, del 10 de diciembre de 2021, se registraron los resultados de las elecciones de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, las cuales se llevaron a cabo de manera virtual en la misma fecha.

Que en consecuencia se hace necesario conformar la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - CREACIÓN DE LA COMISIÓN: Crear la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para el período 2021- 2023.

ARTÍCULO 2° - INTEGRACIÓN: La Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial estará conformada por los siguientes funcionarios:

1. REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

PRINCIPALES

NOMBRE FUNCIONARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
OSCAR LEONARDO PEREZ CASILIMAS	80.060.837	Profesional de Defensa 3-1-19
SANDRA MIREYA MEDINA RODRIGUEZ	52.345.342	Profesional de Defensa 3-1-19

SUPLENTE

NOMBRE FUNCIONARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
JORGE EDUARDO GIRALDO GAMBOA	1.088.274.514	Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa 5-1-20
MARIA XIMENA OSORIO TIBOCHA	1.019.128.857	Profesional de Defensa 3-1-12

2. REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

PRINCIPALES

NOMBRE FUNCIONARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
ERIKA MARÍA TORRES ARTUNDUAGA	26.637.500	Secretario de Despacho
CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ TARAZONA	52.711.022	Secretario de Despacho

SUPLENTE

NOMBRE FUNCIONARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
EDISON ARROYAVE TOVAR	79.963.378	Secretario de Despacho
LUZ STELLA VELÁSQUEZ MONTENEGRO	52.515.464	Secretario de Despacho

ARTÍCULO 3º - FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL. La Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial cumplirá las siguientes funciones:

- a. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 4º - OTRAS DISPOSICIONES:

En caso de desvinculación de uno de los representantes del empleador ante la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para el periodo 2021 - 2023,

sus funciones serán asumidas por el funcionario que designe el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

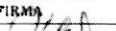
Cuando la desvinculación sea de alguno de los representantes de los servidores públicos ante el Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para el periodo 2021- 2023, se realizará una nueva convocatoria para elegir a quien lo reemplazará.

ARTÍCULO 6° - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Dra. Norma Clarena Guayana Barreto, Secretaria General		
	Luz Edith Ochoa Tabares – Coordinadora Grupo de Talento Humano		15/12/2021
Proyectó	Leo Joaquin Rojas - Profesional de Defensa		13/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			